



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO

**ARTICULO 71°, NÚMERO 7°, LETRA C) DEL
DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 2.244.-

DALCAHUE, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en **CONTRATAR UNA ACTUALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ARRIENDO DE SERVIDOR VIRTUAL VPS CON CPANEL, CERTIFICADO SSL LET'S ENCRYPT EN ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE POR 11 MESES**; el artículo 71°, número 7°, letra c del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: **“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”**; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO : El informe 004/2026 del Encargado de Oficina TIC haciendo presente la necesidad de recurrir a trato directo contemplado en el art. 71 letra c, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir una orden de compra directa, a favor del proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS



FRP



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

INFORMÁTICOS EN RED, LAZOS S.A., RUT 76.083.021-6, por el monto de 108,5 UF + IVA (ciento ocho coma cinco), con el objeto de **CONTRATAR UNA ACTUALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ARRIENDO DE SERVIDOR VIRTUAL VPS CON CPANEL, CERTIFICADO SSL LET'S ENCRYPT EN ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE POR 11 MESES.**

2.- IMPÚTESE : A la Cuenta N° 215.22.11.003.003
SERVICIOS INFORMÁTICOS / OTROS CC1, el monto de **108,5 UF + IVA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



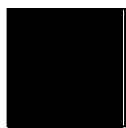
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

I N F O R M E

004 / 2026

De : Alexis Bórquez B. / Encargado Oficina TIC

Para : Sra. María Alejandra Villegas H. / Alcaldesa de la Comuna

Materia: Solicita autorización de Trato Directo para contratar, por un periodo de 11 meses, el servicio de arriendo de Servidor Virtual VPS con cPanel, certificado SSL Let's Encrypt en Oracle Cloud Infrastructure, y la actualización de seguridad del sitio web municipal.

Ante la necesidad de contratar el **Servicio de arriendo de Servidor Virtual VPS con cPanel, certificado SSL Let's Encrypt, en Oracle Cloud Infrastructure, y actualización de seguridad del sitio web por el periodo de 11 meses**, se exponen a continuación los antecedentes técnicos y administrativos que fundamentan la solicitud de autorización para efectuar dicha contratación.

- Los servicios de base de datos mysql, servidor web apache, cpanel instalados en el servidor virtual deben actualizarse, a pesar que estos se ejecutan de manera óptima, están provocando problemas de seguridad.

- El sistema de búsqueda de archivos y los archivos históricos de la Oficina de Transparencia municipal se encuentran alojados en el servidor actual y, desde el inicio del servicio, han mantenido condiciones adecuadas de seguridad para el resguardo de la información.

- El sitio web municipal, alojado en el servidor actual bajo la plataforma wordpress se ejecuta sin inconvenientes.

- El servidor no ha sido afectado por vulneraciones de acceso a los sistemas alojados en él, lo que implica un alto grado de especialización con la finalidad de resguardar y garantizar la operatividad de servicios que son altamente estratégicos para el municipio, finalidad que no se lograría con los recursos humanos de los que disponemos en el municipio.



Esta condición resulta especialmente relevante si se consideran antecedentes de otros proveedores que han sufrido vulneraciones graves, con compromiso de sistemas y paralización de operaciones. Tal fue el caso de IFX Networks, proveedor que alojaba el sitio mercadopublico.cl, cuyo ataque mantuvo dicho sitio en modalidad de contingencia entre el 19 de septiembre y el 19 de octubre de 2023.

- Sin perjuicio de lo anterior, nuestra institución fue notificada por el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT), perteneciente a la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI), mediante el informe adjunto N° 749132. Dicho informe indica que el sitio web www.munidalcahue.cl dispone de librerías vulnerables, las que deben ser actualizadas con urgencia.

En virtud de lo expuesto, y considerando el elevado costo asociado a recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición del servicio, así como la desproporción que dicho costo representa respecto del valor del bien a contratar, se estima necesario mantener la continuidad del servicio con el proveedor actual. Una migración a otro servidor implicaría configurar nuevamente el sitio web municipal y sus bases de datos, trasladar el sistema de búsqueda de archivos, mover más de 71 mil archivos de la Oficina de Transparencia municipal y asegurar la continuidad operativa de los sistemas alojados. Asimismo, **conforme al artículo 71, número 7, letra c), del Decreto N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 el que indica “Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”, se procede a solicitar la contratación mediante Trato Directo del servicio señalado al proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN RED, LAZOS S.A., RUT 76.083.021-6, para proveer el servicio que se indica a continuación.**



Oficina TIC
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

- Arriendo de Servidor Virtual VPS con cPanel, certificado SSL Let's Encrypt en Oracle Cloud Infrastructure por 11 meses, por un monto de 7,8 UF + IVA mensual.
- Actualización de seguridad, monto total pago único 20 UF + IVA.
 - Total orden de compra: 105,8 UF + IVA.

Alexis Bórquez Bahamonde
Encargado Oficina TIC
I. Municipalidad de Dalcahue

Dalcahue, Septiembre 10 de 2026